FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC N° 382/18

Asunción, 04 de diciembre de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS - ID N° 351.869 - PLURIANUAL"APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN N° 6, ACTA N° 9 DEL 20 DE FEBRERO 2018.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos, de los oferentes: **FONOLUZ S.A., D&D IMPORT S.A. y CCP S.A.**
5. Nota de solicitud de explicación de precios ofertados, de los oferentes: **FONOLUZ S.A., D&D IMPORT S.A. y CCP S.A.**
6. Nota de rectificación aritmética del oferente: **FONOLUZ S.A.**
7. Nota de solicitud de Muestras, de los oferentes: **FONOLUZ S.A., D&D IMPORT S.A. y CCP S.A.**
8. Informe de Análisis Técnico de las muestras presentadas del Departamento de Administración.

El 28 de noviembre de 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **FONOLUZ S.A.,**
2- **D&D IMPORT S.A. y**
3- **CCP S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	FONOLUZ S.A.	CCP S.A.	D&D IMPORT S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1526050	Presenta Constancia Nº 1526144	Presenta Constancia Nº 1525761

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS - PLURIANUAL

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	D&D IMPORT S.A	Gs. 17.266.500
2	CCP S.A	Gs. 18.439.494
3	**FONOLUZ S.A**	**Gs. 25.184.788**

Se constató un error aritmético en la sumatoria total de los precios ofertados por parte del oferente **FONOLUZ S.A**, por lo que se les ha solicitado por nota FG-DUOC Nº 365/18, su conformidad para la corrección correspondiente, recibiendo dicha autorización, por parte del mismo; por tanto, el presupuesto económico es el siguiente:

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA - RECTIFICADA (IVA incluido)
1	**D&D IMPORT S.A**	**Gs. 17.266.500**
2	CCP S.A	Gs. 18.439.494
3	FONOLUZ S.A	Gs. 25.184.846

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Observación: Se deja constancia que ninguno de los oferentes han presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC, dentro del plazo establecido según Notas DUOC N°369/18 - **CCP S.A,** N°370/18 - **D&D IMPORT S.A.** y N°371/18 - **FONOLUZ S.A.** (determinado en las mismas:"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del día lunes 03 de diciembre del corriente año; la descripción de lo solicitado fue la siguiente:

- ✓ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **OFERENTE D&D IMPORT S.A:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el representante legal y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, constatándose que ninguno figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. .	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº368/2018 del 29/11/2018, una explicación de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la **Res. DNCP Nº 411/18 art. 5º**[4], a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: **precio del proveedor, gastos de nacionalización, fletes pagados, otros gastos, ganancias y el precio final del producto.** En razón a la justificación dada por **la firma D&D IMPORT S.A.,** y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de artículos eléctricos, en instituciones públicas y/o privadas, demostrados con la presentación de contratos, constancias y/o facturaciones, 1 por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales (2016, 2017, 2018).	CUMPLE

Calificación de Muestras: De conformidad al punto 20 del ANEXO B, las muestras presentadas por este oferente fueron remitidas al Departamento de Administración del Fondo Ganadero, para su respectivo informe técnico a fin de determinar si las muestras presentadas cumplen o no con lo requerido en las EETT y del cual se comprueba que los bienes ofertados por el Oferente **D&D IMPORT S.A.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas determinadas en la carta de invitación.-

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

[4] **Res. DNCP Nº 411/18 art. 5º** *Análisis de Precios: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **D&D IMPORT S.A.,** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD N° 04/18 ***"Adquisición de artículos eléctricos"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la prestación satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **D&D IMPORT S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 04/18 ***"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"***

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto mínimo la suma de **Gs. 8.702.500.- (Guaraníes: ocho millones setecientos dos mil quinientos) y el monto máximo la suma de Gs. 17.266.500 (Guaraníes diecisiete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos) ambos IVA incluido**, cuya vigencia será por 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2019.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08 de noviembre de 2018, expediente N° 330400;
- Monto total del PAC N° 351869: Gs. 20.000.000.-(Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018:

  340 – Bienes de consumo e insumos Gs. 3.750.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil);
  390 – Otros bienes de consumo Gs. 250.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta mil;

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC